



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2024

CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
NACIONALES O INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE), y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

**CONVOCA**

A las coordinaciones de los programas de posgrado a postular al alumnado inscrito en maestría o doctorado, para que se les otorgue el apoyo económico para realizar **Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración**, en el marco del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de los programas de posgrado mediante el otorgamiento de apoyos económicos, para que el alumnado de maestría o doctorado realice **Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración**.

**I. Condiciones generales**

1. La CGEP podrá otorgar apoyo económico:
  - a. Al alumnado inscrito en un programa de maestría o doctorado, que participe en esta Convocatoria, de acuerdo a los Lineamientos de Operación para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración del PAEP 2024 vigentes.
  - b. Hasta uno (1) por semestre, excepto para las actividades curriculares obligatorias que estén establecidas en el plan de estudios en el que está inscrito.
  - c. Para realizar actividades académicas en la modalidad presencial o remota.
2. Para que se pueda otorgar un apoyo económico, la actividad académica deberá tener una duración de uno (1) a 44 (cuarenta y cuatro) días naturales y podrán ser:
  - a. Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y

cuando la participación del alumnado sea como ponente o expositor.

- b. Cursos, escuelas y talleres avanzados.
  - c. Estancias de investigación.
  - d. Prácticas o trabajo de campo.
3. Las actividades académicas deberán iniciar a partir del **29 de enero al 15 de diciembre de 2024**.
  4. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la participación del alumnado en el PAEP 2024.
  5. Las transferencias bancarias de los apoyos económicos para las actividades que se realicen de octubre a diciembre de 2024, podrían retrasarse debido al cierre presupuestal.
  6. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del PAEP.

**II. Requisitos**

El alumnado deberá:

1. Estar inscrito en un programa de maestría o doctorado al momento de solicitar el apoyo y durante la realización de la actividad.
2. Solicitar el apoyo a partir del segundo semestre (excepto para las actividades curriculares obligatorias que estén establecidas en el plan de estudios en el que está inscrito) y dentro del plazo establecido para completar los estudios: maestría: 4 (cuatro), doctorado 8 (ocho) y doctorado directo 10 (diez) semestres.
3. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **30 de septiembre de 2024**.
4. Cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración vigentes.

### III. Motivos de rechazo, cancelación o reembolso

1. Se rechazarán las solicitudes del alumnado cuando:
  - a) El periodo de realización de la actividad académica exceda los 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.
  - b) Se solicite fuera del periodo establecido en esta Convocatoria.
  - c) No cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
  - d) Haya sido beneficiado por alguna de las convocatorias de apoyo de los programas de la CGEP e incumplido con las obligaciones adquiridas.
  - e) El periodo de realización de la actividad académica coincida con el de una actividad Académica Nacional o Internacional de Larga Duración.
  
2. Se cancelará el apoyo cuando:
  - a) El alumnado incumpla lo dispuesto en la Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
  - b) El alumnado renuncie al apoyo.
  - c) Exista otro apoyo para el mismo fin.
  - d) El alumnado no participe en la actividad académica.
  
3. El alumnado deberá reembolsar el monto del apoyo que le fue otorgado:

- a. De manera total cuando se sitúe en cualquiera de los supuestos previstos en el numeral dos.
- b. De manera parcial cuando se incumpla con el periodo de la actividad para la que se le otorgó el apoyo.

La CGEP se reserva el derecho de ejercer las acciones legales a las que haya lugar.

### IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

#### Transitorio

**Único:** La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la CGEP y dejará sin efecto la publicada el 16 de enero de 2023.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 4 de marzo de 2024**

**DRA. CECILIA SILVA GUTIÉRREZ  
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO**